



## *Consejo de Asuntos Exteriores*

**Estimados/as Ministros/as,**

A nombre de la Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI) les damos formal bienvenida al Consejo de Asuntos Exteriores a reunirse en marco del octavo Modelo de la Unión Europea (MUE 2017) a celebrarse los días del 4 al 6 de Mayo del 2017, en el Edificio de Ingeniería, Tecnología e Innovación de la Universidad Dominicana O&M. Les garantizamos un modelo lleno de vivencias extraordinarias y perdurables que marcaran su vida y les permitirá tener una visión más enfocada sobre los temas a tratar. Bienvenidos, muchos éxitos para todas/os.

Mi nombre es Omar Cruz y estaré fungiendo como presidente de este Consejo. Soy Ingeniero Mecatrónico egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) en 2015. Actualmente me desempeño como Coordinador de Servicio Técnico en una empresa internacional representante del Grupo Wirtgen de maquinarias de alta tecnología para la industria de la construcción vial y minera. He participado en Modelos de Organismos Internacionales desde el año 2008, ocupando distintos roles en eventos nacionales e internacionales, además de formar parte del voluntariado de FUNCEJI desde el 2012. Miembro activo de grupos juveniles y religiosos de mi comunidad.

Nos acompaña en calidad de vicepresidente Víctor Rodríguez Marte, Ingeniero Industrial egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Actualmente labora en el Ministerio de Industria y Comercio como Encargado de Fomento a la Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa del Viceministerio de Fomento a las PYMES, además de ser evaluador del Premio Nacional a la Calidad del Sector Privado de la República Dominicana (PNC-RD) y Consultor Empresarial en temas de gestión de calidad, proyectos, operaciones, logística y presupuestos. Con una carrera en Modelos de Organismos Internacionales que data del 2006 con más de 30 simulacros nacionales e internacionales.



Igual nos acompaña la joven Stayci Toribio Henríquez en calidad de vicepresidenta, actualmente estudiante del Instituto Politécnico Profesor Juan Bosch de Santo Domingo Este, en el área técnica de Contabilidad y Finanzas, activista juvenil ambiental y coordinadora nacional de la Iniciativa Juventud Sostenible. Inicio su recorrido en simulaciones de organismos internacionales en 2015, pasión que la ha llevado a participar en más de 15 conferencias, tanto nacionales como internacionales, siendo reconocida con altas distinciones.

En la presente edición de este magnífico e importante evento, analizaremos, debatiremos y procuraremos proponer una solución ante los temas de agenda que nos competen, que a saber son:

- **Estrategia Global de la UE y las nuevas relaciones con UK ante la aplicación del Brexit.**
- **Impactos socioeconómicos de la negociación de los tratados TTIP y CETA.**

Es necesario que dirijan su estudio, pero sin limitarse, a los puntos de análisis que aparecen al final de cada tópico, puesto que alrededor de estos deberán elaborar sus documentos de trabajo, y evidentemente, constituirán las discusiones primordiales a desarrollarse en la fase oral del MUE 2017. Favor remitir sus papeles de posición y cualquier inquietud a los correos que aparecen debajo.

*El contenido* de esta guía es de la autoría del Lic. Pavel Carrasco y la señorita Aimé Valdez, presidente y vicepresidenta respectivamente del Consejo de Asuntos Exteriores para Educación Superior. A ellos las gracias por tan encomiable trabajo para presentarnos el contexto de los tópicos en cuestión.

Atentamente,

Omar Cruz

[omarcruz1994@gmail.com](mailto:omarcruz1994@gmail.com)

Víctor Rodríguez

[vrodriguezmate@gmail.com](mailto:vrodriguezmate@gmail.com)

Stayci Toribio

[storibio98@gmail.com](mailto:storibio98@gmail.com)



## **I. La Unión Europea (UE).**

Es importante iniciar estableciendo que la UE es una asociación económica y política singular de 27 países europeos que abarcan juntos gran parte de este continente, la misma se ha presentado en los últimos años como una de las Organizaciones Internacionales de mayor acción y representación en la agenda de los temas internacionales. (Unión Europea, 2012)

La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial. Como establece la página web oficial de la Unión Europea, sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumenta la interdependencia económica de los países que comercian entre sí, disminuyen las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial. (Unión Europea, 2012)

Siguiendo con estas ideas es conveniente entender que lo que comenzó como una unión puramente económica también fue evolucionando hasta llegar a ser una organización activa en todos los campos, desde la ayuda al desarrollo hasta el medio ambiente. En 1993, el cambio de nombre de CEE a UE (Unión Europea) no hacía sino reflejar esta transformación. (2012)



A pesar de las adversidades que ha presentado la región en los últimos años, es justo destacar que la UE ha hecho posible medio siglo de paz, estabilidad y prosperidad, ha contribuido a elevar el nivel de vida y ha creado una moneda única europea. Gracias a la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE, ahora se puede viajar libremente por la mayor parte del continente. La UE se basa en el Estado de Derecho, esto, nos quiere decir que todas sus actividades se fundamentan en tratados acordados voluntaria y democráticamente entre todos los Estados miembros. Estos acuerdos vinculantes establecen los objetivos de la UE en sus numerosos ámbitos de actividad. (2012)

Dentro de los principales objetivos se encuentra, la promoción de los derechos humanos tanto en la propia UE como en el resto del mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos son sus valores fundamentales. Desde la firma del Tratado de Lisboa (Tratado de Lisboa, 2012) en 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (Carta de los Derechos Fundamentales, 2012) reúne todos estos derechos en un único documento. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales cuando aplican la legislación de la UE.



## II. Modelo de la Unión Europea (MUE)

El Modelo de la Unión Europea (MUE) es una simulación de los órganos de decisión de la Unión Europea, un proyecto que reúne más de cien jóvenes dominicanos de instituciones de Educación Media y Superior de todo el país para discutir en tres días sobre los temas más relevantes de la agenda internacional, tomando el puesto de presidentes, ministros y comisarios y siguiendo los procesos democráticos de la Unión Europea.

El *objetivo principal* del MUE es fomentar el espíritu de cooperación y de responsabilidad con nuestro mundo para crear una generación de jóvenes líderes dominicanos que impulsen el país hacia el desarrollo humano. La *Misión* es ser un medio que ayude a los jóvenes dominicanos a empoderarse y ser agentes de cambio para construir el país que queremos.

El MUE inicio en el año 2008 celebrándose en la Universidad Dominicana O&M en Santo Domingo y contando con la cooperación técnica y financiera de la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana, el éxito de la actividad resultó en la celebración del mismo en el 2009 en la UASD, 2010 en la UNPHU, 2011, 2012 en UNAPEC, 2014 en la UASD y en el 2015 en la O&M.

El MUE se *caracteriza* por ser una simulación muy exigente en cuanto a negociación y argumentación, los países son representados individualmente y no en parejas como en otras simulaciones, a la vez los procedimientos para aprobar resoluciones en órganos como el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea requieren de largas jornadas de discusión debido a que debe aprobarse el documento por unanimidad, dando así el poder del veto a todos los países que conforman la UE sin importar su tamaño o desarrollo económico.



### **III. Consejo de Asuntos Exteriores<sup>1</sup>**

El Consejo de Asuntos Exteriores se encarga de la acción exterior de la UE, que va desde la política exterior y de defensa hasta el comercio, la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria. Este Consejo es una formación interna del Consejo de la Unión Europea y fue creado en 2009 por el Tratado de Lisboa, mediante su división del entonces Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores.

Define y pone en práctica la política exterior y de seguridad común de la UE basándose en las orientaciones que establece el Consejo Europeo.

Junto con el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el Consejo vela por la unidad, la coherencia y la eficacia de la acción exterior de la Unión.

El Alto Representante y los Estados miembros pueden presentar propuestas al Consejo en el ámbito de la política exterior y de seguridad común.

#### **Ámbitos de acción**

El Consejo de Asuntos Exteriores se ocupa de los siguientes ámbitos de la acción exterior de la Unión Europea, en particular:

- la política exterior y de seguridad común (PESC);
- la política común de seguridad y defensa (PCSD), componente importante de la PESC;
- la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria; y
- el comercio (política comercial común).

---

<sup>1</sup> Tratado de la Unión Europea



## **Consejo de Asuntos Exteriores: Funcionamiento**

Una vez al mes, los Ministros de Exteriores de los Estados miembros de la UE se reúnen en el Consejo de Asuntos Exteriores. Dependiendo del orden del día, en el Consejo también pueden reunirse

- Los Ministros de Defensa (Política Común de Seguridad y Defensa - PCSD)
- Los Ministros de Desarrollo (Cooperación para el Desarrollo)
- Los Ministros de Comercio (Política Comercial Común).

La presidencia de las sesiones del Consejo de Asuntos Exteriores corre a cargo del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Alto Representante cuenta con la asistencia del Servicio Europeo de Acción exterior (SEAE) y de la secretaría General del Consejo.



#### **IV. ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UE Y LAS NUEVAS RELACIONES CON UK ANTE LA APLICACIÓN DEL BREXIT.**

##### **Antecedentes y generalidades**

En marzo de 1957, se inicia el proceso de formación de lo que conocemos hoy como Unión Europea con la firma del Tratado de Roma, convenio constitutivo del Comité Económico Europeo (CEE). Luego de una invitación por parte de los seis países fundadores a Reino Unido, este declina su participación en el conversatorio marcando una actitud ambivalente.

Tres años más tarde, en el 1960, el Reino Unido pasa a formar parte de un bloque comercial, conocido como la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), considerada una alternativa para los países que no formaban parte del CEE. En vista del éxito económico alcanzado por la CEE, el Primer Ministro Harold Macmillan, solicita acceso en Julio de 1961 y más tarde en 1967 se realiza la misma petición por parte del nuevo Primer Ministro Harold Wilson, siendo vetado en ambas ocasiones por el Presidente de la República Francesa, Charles de Gaulle.

Tomando en cuenta los rechazos de acceso al CEE, no es hasta enero de 1973, cuando es adherido el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Comité Económico Europeo. Dos años más tarde, el gobierno de Harold Wilson somete un referéndum, con el propósito de renegociar la adhesión y reducir el aporte económico británico al presupuesto comunitario, donde luego de someterse a votación, Reino Unido permanece en el CEE.

Tras la llegada al poder de Margaret Thatcher, en el 1979, se relanza la campaña para la disminución de la contribución económica británica al comité. Estas reivindicaciones por parte de la Primera Ministra Inglesa, incitan varios enfrentamientos entre algunos de los países miembros, como Francia y Alemania, percance resuelto en la Cumbre de Fontainebleu de 1984. Es aquí donde se logra el "Cheque Británico", cumpliéndose el objetivo del descuento presupuestario por parte de Reino Unido a la comunidad. Este sería entonces, la primera de las derogaciones especiales que logran los ingleses, aun vigente.

A partir de aquí, Reino Unido empieza declinar algunas políticas comunitarias que no encontraban lucrativas. Ejemplo de esta situación podría ser la negociación del Tratado de





Maastrich en Febrero de 1992, en la cual el Primer Ministro John Mayer consigue la exclusión de portar como divisa el Euro, seguido por Dinamarca. De igual forma, se mantuvieron al margen con la firma del espacio sin fronteras de Schengen.

Para el 2004, se habían integrado alrededor de 10 nuevos países a la UE, lo que generó incertidumbre económica para las naciones ya pertenecientes, como el Reino Unido. En diciembre de 2007, Gordon Brown firma el Tratado de Lisboa un compendio de reglas bajo las cuales la Unión Europea debe operar, en el que, su artículo 50 estipula que una nación tiene el derecho de abandonar la unión bajo un marco de condiciones específicas, entre las cuales cabe resaltar, el establecimiento de un plazo de dos años desde el momento en que un Estado notifica su intención de abandonar la UE hasta que se produce el abandono efectivo.

En concordancia con este artículo, el 22 de enero de 2013, el Primer Ministro David Cameron, anunció un referéndum con el objetivo de propiciar una partida de Reino Unido de la UE. No es hasta el 23 de Junio del 2016 cuando se efectúa el referéndum comúnmente llamado "Brexit".

Tras 43 años de pertenecer a la Unión Europea, Reino Unido decidió abandonar a esta organización política y económica. La mayoría de los ciudadanos británicos votaron a favor de abandonarla y después de un dramático conteo donde participó el 72 por ciento, estos fueron los resultados oficiales: 17, 410,742 votos a favor de dejar el bloque, 16, 577,342 votos en contra de la salida de la Unión Europea. Los votantes a favor del referéndum, despidieron sus votos argumentando sobre la política migratoria desfavorable, incluyendo una ola de refugiados que propiciaba el desempleo y un aumento de la criminalidad para la esencia de su nación, levantando voces sobre ideas xenofóbicas que alimentaron el debate entre ambas partes. De igual forma, atribuyeron no ser responsables de las fallas económicas de los estados miembros, como es el caso de la crisis de España y Grecia.

Después de que se dieron a conocer los resultados del referéndum, el primer ministro del Reino Unido, David Cameron, renunció a su puesto y su lugar fue ocupado por Theresa May, quien prosigue con las negociaciones para la salida definitiva iniciadas formalmente el 29 de marzo del año en curso.



## **Contexto actual: enfoque o puntos importantes para la mesa**

Luego de iniciar formalmente el proceso de negociación por parte de la Primera Ministra Theresa May, se plantean diversas secuelas del referéndum en las relaciones económicas y de políticas de asuntos exteriores con los estados miembros de la Unión Europea, consecuencias que se verán reflejadas no tanto en el continente Europeo sino que, de igual forma, afectaran las relaciones tanto de la UE y Reino Unido con el mundo.

Christina Lagarde, directora del FMI, expone que el 89 % de los empleados de los cinco principales bancos de inversión de la Unión Europea residen en Londres, y que el Reino Unido lleva a cabo el 66 % de la actividad del mercado de capitales de la región. A raíz del referéndum, las bolsas de valores bajan, la libra se desprecia a su peor tasa desde 1985, este organismo internacional, previeron tasas de crecimientos contraídas tanto para el Reino Unido como para el resto de la Unión Europea.

Luego de ser propuestas nuevas elecciones a realizarse en Junio de este año, una de las primeras medidas que tendrá que tomar el nuevo primer ministro será el establecimiento de prioridades relacionadas con el Brexit, pero de igual formas, afrontando situaciones políticas internas debido a que, no todos las regiones miembros de UK están a favor del referéndum.

Desde la perspectiva del bloque, una de las principales consecuencias sería el debilitamiento del proyecto en común de la UE, es decir, su mercado único. Respecto a la política exterior y de seguridad tendría consecuencias en las negociaciones de tratados políticos y comerciales ya que, UK firmara con otros países no incluidos entre los estados miembros.

Las predicciones de cómo el brexit afectara el crecimiento económico de EU dependerá de 4 factores:

- Si la Unión Europea abarcará nuevas reformas.
- ¿Cuáles serán los resultados del TTIP y otros acuerdos comerciales que la UE negocia?
- ¿Como UK está dispuesto a negociar con los estados miembros de la UE?
- ¿Cuál será la relación que decidirá tener UK hacia la UE en cuanto a su mercado interno con la UE en general?

## **Rol de la Unión Europea**

La Unión Europea se formó tras la Segunda Guerra Mundial, ante la necesidad de la integración de un bloque económico para afrontar juntos los gastos por la destrucción que dejó la batalla, mientras el grupo cambiaba de nombre y sumaba incorporaciones a los seis



originales. Hasta antes de la salida del Reino Unido, el grupo estaba conformado por 28 países que se benefician política y económicamente.

La intención de hacer una unión geopolítica, era la de incluir tantas naciones como fuera posible con la intención de evitar que mucho poder se acumulara en pocas manos y así evitar conflictos. En la actualidad con 500 millones de personas que se rigen bajo las leyes de la UE y un PIB combinado de casi 19 billones de dólares, la UE es extremadamente poderosa a nivel mundial.

Considerando que, la quinta economía más fructífera del mundo corresponde a los británicos y que posee que a Londres, una capital financiera global; la salida de Reino Unido significaría en términos financieros perder la sexta parte del poder económico de la UE, provocando un desbalance en términos de poder económico que ocasionaría inestabilidad política. Trasladándonos a perspectivas relacionadas con el libre tránsito, existirán afectaciones que limitarían el turismo y las oportunidades académicas, y sin mencionar, la evidente separación de la cultura europea.

La Unión Europea enfrenta la salida no sólo de uno de los miembros que ha defendido con más fuerza las políticas de libre mercado, sino también un país con derecho a veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y con un Ejército poderoso.

Por otra parte, cabe resaltar que la Unión Europea posee un mayor poder de negociación que Reino Unido, implementando la célebre frase "La unión hace la fuerza", y por supuesto que por parte de UK, salirse del mercado único para negociar acuerdos posteriores, que pueden ser con el bloque completo o por sectores, es contraproducente.

Debido a las consecuencias que suponen las negociaciones no tan solo en la Euro zona sino, a nivel global, es necesario por parte de los estados miembros de la Unión Europea, basados en criterios de una adhesión en todos los ámbitos y por supuesto, la existencia de una economía de mercado viable, para seguir poseyendo la capacidad de hacer frente a las competencias y las fuerzas del mercado fuera de la Unión, trazar metas económicas y de política exterior de acción inmediata para contrarrestar la salida de Reino Unido, salvaguardando nuestras relaciones con los mismos, los estados no miembros del continente europeo y el mundo.

La UE necesita un plan con una hoja de ruta clara, para evadir en nuestro vocabulario la palabra "crisis" y mantener nuestra capacidad de atracción a nivel mundial.



## **Objetivo:**

Adoptar estrategias específicas en la economía y la política exterior de los estados miembros que sean de impacto masivo en las relaciones con Reino Unido y el mundo.

## **Preguntas de seguimiento:**

1. ¿Cuál es la situación actual?
2. ¿Qué papel juega el consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE en las negociaciones?
3. ¿De qué manera se ve afectada la comunidad internacional con las negociaciones del Brexit?
4. ¿Qué estrategias propone para que la Unión Europea mantenga relaciones lucrativas con Reino Unido?
5. ¿Qué postura adoptarán los Gobiernos Europeos en las negociaciones comerciales futuras con Reino Unido?

## **Bibliografía y Lecturas Sugeridas**

Assurance, E. (2016). *Brexit: Impactos y Efectos Inminentes*. Obtenido de [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-brexit-impacto-y-efectos-inminentes/\\$FILE/ey-brexit-impacto-y-efectos-inminentes.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-brexit-impacto-y-efectos-inminentes/$FILE/ey-brexit-impacto-y-efectos-inminentes.pdf)

Europea, C. d. (17 de Enero de 2017). *Brexit Referendum*. Obtenido de Union Europea y Reino Unido despues del Referendum: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-uk-after-referendum/>

Europea, U. (s.f.). *Parlamento Europeo*. Obtenido de Las Relaciones Exteriores de la UE: <http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=theme6.html>

International, E. M. (Enero de 2017). *The Consequences of a British exit from the European Union*. Obtenido de [https://www.aegee.org/wp-content/uploads/EMI\\_16\\_PolicyPosition\\_Brexit\\_17\\_VIEW\\_FINAL.pdf](https://www.aegee.org/wp-content/uploads/EMI_16_PolicyPosition_Brexit_17_VIEW_FINAL.pdf).

Miguel TELL CREMADES, P. N. (Enero de 2017). *European Parliament's Committee on Constitutional*. Obtenido de Brexit and the European Union: General Institutional and Legal Considerations: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/571404/IPOL\\_STU\(2017\)571404\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/571404/IPOL_STU(2017)571404_EN.pdf).



## V. IMPACTOS SOCIOECONOMICOS DE LA NEGOCIACION DE LOS TRATADOS TTIP y CETA

Para poder comprender las dimensiones de los temas a tratar debemos iniciar por lo básico, lo cual es la definición de un acuerdo de libre comercio que no es más que es un acuerdo que se firma entre dos o más países y que tiene como objetivo ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países firmantes. Para ello se busca la reducción o eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias que existen en un determinado momento entre espacios económicos. Es decir, busca la reducción o eliminación de los impuestos a la importación y de la regulación relativa a la comercialización internacional de bienes y servicios. Cuando el acuerdo se firma entre dos países es conocido como acuerdo bilateral mientras que cuando se firma entre más de dos países se denomina acuerdo multilateral. Este es considerado como la primera etapa de los niveles de integración económica del mundo moderno.

La Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP por sus siglas en inglés) es un macro acuerdo que busca facilitar el comercio y las inversiones entre Estados Unidos y la Unión Europea, para crear la mayor zona de libre comercio del mundo, con más de 800 millones de ciudadanos/consumidores. Como los aranceles entre el estado norteamericano y el bloque europeo ya son bastante bajos (en torno al 3.5% en Estados Unidos y 5.2%), los esfuerzos se centran en lo que llaman "barreras no tarifarias". Esto es, las normativas que regulan la producción y distribución de productos y servicios, que difieren bastante y preocupan en áreas como la fabricación de cosméticos -Europa prohíbe el uso de 1.200 sustancias mientras EEUU solo 12- o los organismos genéticamente modificados (OGM), presentes en más del 70% de los alimentos en EEUU y prácticamente prohibidos en la UE.

El inicio de las negociaciones para la firma y futura ratificación de este tratado se encuentra en la Declaración Transatlántica, firmada en noviembre de 1990 por el presidente estadounidense George Bush, el primer ministro italiano, Giulio Andreotti, que encabezaba ese semestre el Consejo Europeo, y el presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors. La firma conjunta de esta declaración derivaría en la Declaración común de la Unión Europea y EEUU (1998) sobre el Acuerdo Económico Transatlántico. En 2007 Jose Manuel Durao Barroso Presidente de la Comisión Europea y la Primer Ministra Alemana Angela Merkel -por el lado europeo- y George Walker Bush por el estadounidense crean el Consejo Económico Transatlántico para la armonización legislativa. En 2011 se crea un Grupo de Trabajo de Alto Nivel encargado de estudiar la reducción de los obstáculos para el comercio entre ambas partes. El 13 de febrero de 2013, Barak Obama, presidente de norteamericano, Herman Van Rompuy, presidente del Consejo Europeo y Durao Barroso,



presidente de la Comisión europea, anuncian que se inician las negociaciones para alcanzar el acuerdo.

De entrada, en 2013 se publicaron más de 25 documentos e informes de las negociaciones, incluyendo posiciones iniciales, conclusiones de las negociaciones, borradores para nuevas cumbres, etc. En 2014, Bruselas divulgó alrededor de 50 papeles más, a los que se sumaron casi 40 en 2015. En el 2016 ya se han publicado casi 15 informes que detallan el estado de las negociaciones en todos y cada uno de los puntos que siguen abiertos. Todos los documentos de las negociaciones del TTIP están disponibles por orden cronológico, además, también se pueden analizar por temática. De hecho, este ejercicio de transparencia es muy superior al que se dio en pactos europeos de gran alcance, como el de la Comunidad Económica Europea, el del Espacio Schengen o el de la creación de la Eurozona.

El CETA por su parte es el Acuerdo Económico y de Comercio que la Unión Europea ha cerrado con Canadá, un tratado de libre comercio destinado a facilitar los intercambios económicos entre las potencias a uno y otro lado del Atlántico. Las siglas con que se le conoce responden a su nombre en inglés: Comprehensive Economic and Trade Agreement. Tras ser ratificado por el Parlamento Europeo, será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional.

EL CETA fue negociado directamente por la Comisión Europea y el gobierno de Canadá. Los comisarios de Comercio, primero Karel de Gucht y desde 2014 Cecilia Malmström, han sido los encargados de negociar en nombre de los veintiocho países de la Unión, que han cedido sus competencias en materia comercial al ejecutivo comunitario y Steve Verheul ha sido el negociador jefe de Canadá hasta agosto, cuando el primer ministro lo sustituyó por Pierre Pettigrew.

Viendo los antecedentes principales de ambos tratados en teoría se podría afirmar que ambos son parecidos pero si a la práctica vamos, los dos presentan serias diferencias. Ambos tratados van más allá de eliminar aranceles y fijar cuotas como se ha hecho hasta ahora y buscan armonizar la regulación a ambos lados del Atlántico: cuanto más similares sean las normas, más fácil, rápido y barato será comerciar. En el caso del TTIP con Estados Unidos el objetivo declarado de los socios es adelantarse a China, Rusia y las potencias competidoras del mundo globalizado.

Sin embargo, el alcance de esta homogenización es mucho menor en el CETA que en el TTIP. En el CETA siguen prevaleciendo las normas del país que importa y la armonización se basa en una cooperación reguladora, pero en el TTIP el fin último es renegociar los estándares para que sean exactamente los mismos, lo que conlleva un riesgo mucho mayor de que los niveles de protección acaben rebajándose para alcanzar un consenso, es decir, mientras en el CETA se regularía del 100%, un 80% en materia de producción y fabricación y el restante 20% correría en materia de reglamentaciones y trámites aduanales y arancelarios, cosa que sería lo inverso en el TTIP.

Si de por sí realizar negociaciones entre dos estados para la firma de un tratado puede resultar compleja, hacerlo como bloque con dos países siempre presentara defensores y



detractores, ya que aunque como bloque común que es la Unión Europea, cada estado debe velar y salvaguardar los mejores intereses para con sus ciudadanos, respetando y manteniendo a la par lo que es el derecho comunitario y la soberanía de cada estado.

A favor de la firma del convenio están los Gobiernos de cada uno de los Estados miembro de la Unión Europea, que redactaron su mandato a la Comisión, y evidentemente, las empresas, que también estuvieron representados en el seminario de Bruselas. En el Parlamento Europeo lo apoyan los grupos del Partido Popular Europeo (PPE), la Alianza de los Liberales y Demócratas (ALDE) y los Socialistas y Demócratas (S&D), que tienen alguna división interna. Los defensores del TTIP como tratado enarbolan sus posibles beneficios en siete puntos claves y que entienden serían en materia comercial los beneficios mayores a largo plazo:

1. **Supresión de aranceles:** permitiría a las empresas el poder vender por primera vez sus productos al otro lado del Atlántico, esto en ambas direcciones puesto que muchas empresas por regulaciones existentes en ambos extremos dificulta o hace imposible la entrada de nuevos competidores al mercado meta.
2. **Servicios:** los proveedores de servicios pudran beneficiarse de una nueva red de infraestructura que intercomunicaría de forma ágil, eficaz y eficiente lo que conllevaría entrar al nuevo mercado transatlántico y de una mayor seguridad jurídica tanto para la producción, transportación y protección.
3. **Contratación pública:** transparencia en la contratación pública, abriendo un nuevo abanico de posibilidades en materia de desarrollo y crecimiento, principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas dándoles una participación más activa.
4. **Aduanas y facilitación comercial:** procedimientos más previsibles, sencillos y uniformes en las aduanas, es decir, una homologación y estandarización de las gestiones y trámites aduanales, reduciendo esencialmente los tiempos para desaduanizar y liberar mercancías.
5. **Derechos de propiedad intelectual e industrial:** el TTIP serviría para reafirmar el compromiso de velar por la protección y aplicación de estos derechos. La apertura del mercado de datos de la Unión Europea, que supone el acceso a la información de cerca de 507 millones de ciudadanos para el almacenamiento de datos personales. Dichos datos podrían ser utilizados para garantizar la correcta utilización de los contenidos evitando las falsificaciones y la piratería de producciones sean literarias, audiovisuales, musicales, cinematográficos, etc.
6. **Comercio electrónico:** las disposiciones del TTIP que promueven la venta de productos digitales sin derechos de aduana favorecería el incremento de ventas y creación de nuevas pymes que utilicen el comercio electrónico para ofrecer sus productos y servicios, acceder a nuevos mercados y consumidores aprovechando las nuevas reglas de compraventa y transportación de mercancías, así como la digitalización y uso de nuevos medios de pagos, modernizando los existentes y dando paso a la innovación para la creación de nuevos métodos.
7. **Beneficios a través de las cadenas de valor:** impulsaría el comercio permanente, lo que se traduciría en más oportunidades empresariales, mayor crecimiento y más empleo. La bajada de los precios, el aumento de la variedad de productos entre los que elegir y la certeza de que los productos y servicios procedentes de ambos lados del Atlántico cumplen las normas de seguridad más estrictas también contribuirían a



la prosperidad de los más de ochocientos millones de ciudadanos que suman el potencial mercado de compradores y vendedores entre la Unión Europea y los Estados Unidos.

Los detractores al tratado lo ven e interpretan como un caballo de troya el cual paulatinamente crearía las condiciones desfavorables para la subsistencia del comercio en perjuicio del consumidor europeo y en beneficio del consumidor y sobre todo el productor norteamericano. Se oponen al tratado los grupos de la Izquierda Unitaria (GUE/NLG) y los Verdes (The Greens/EFA), y también, la extrema derecha. La sociedad civil se ha movilizado activamente contra el TTIP. Uno de los argumentos más usados para objetar el tratado es la ineficacia que represento el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA por sus siglas en ingles) en materia comercial para México, esgrimiendo que la pobreza aumento en dicho país, convirtió tanto a México como a Canadá en colonias comerciales de las grandes empresas y multinacionales Estadounidenses, provocando un alto déficit presupuestario bloqueando el estado de bienestar que originalmente y en teoría se alcanzaría. En modo más amplio los puntos de fricción se encuentran en:

1. **Secretismo:** a pesar de haberse hechos públicos más de una treintena de documentos, colocar las informaciones online y de acceso público a quien desee consultarlas, existe el mito de que no todos, o al menos los documentos reales del tratado no han visto la luz debido a lo que realmente, en argumentos de los detractores, se está negociando no es lo que se ha hecho público, despistando la opinión pública y la atención de los ciudadanos respecto al tema.
2. **ISDS (*Investor-state dispute settlement*):** es un nuevo método de arbitraje en el que los árbitros son abogados especializados en derecho comercial, no jueces de plena dedicación. Los críticos temen que limite a los gobiernos para actuar en favor del interés público y provoque conflictos de intereses. Con esta se crea un mecanismo por el cual los inversores extranjeros pueden eludir la justicia de cada nación y denunciar, ante tribunales internacionales privados, a cualquier Estado por el incumplimiento de las cláusulas anteriormente mencionadas. Estos tribunales pueden dictar indemnizaciones para los inversores afectados. Dichas indemnizaciones pueden incluir el lucro cesante, es decir, los beneficios que el inversor calcula que ha dejado de obtener debido a cualquiera de las medidas legislativas impulsadas por el país demandado. Esta ha generado la crítica, principalmente, de que los inversores pueden denunciar a los Estados, pero no a la inversa cuando los inversores incumplen cualquier parte del acuerdo (o cuando violan los derechos humanos). Por otro lado, sólo los inversores extranjeros pueden denunciar a los Estados, violando el principio de que todas las personas son iguales ante la ley.
3. **Liberalización:** según la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP), hay riesgo de liberalización del sector público sanitario si se coordina el sistema sanitario estadounidense con el europeo. Esto supondría la aparición de empresas privadas que traten de captar fondos públicos, limitar marcos legales de transparencia en fármacos y ensayos clínicos, reducir regulaciones, fijar precios o tecnologías y proteger la propiedad intelectual de las farmacéuticas.
4. **Normativas en medio ambiente, alimentarios o transgénicos:** en Europa existe el principio de precaución, mientras que en Estados Unidos los informes son "a





posteriori", es decir, luego de que ya el producto a salido al mercado y posee cierto nivel de consumo. La Comisión Europea asegura que solo se aplicaría una armonización legislativa donde la regulación entre Estados Unidos y la Unión Europea sean similares, como en la industria automovilística. Para el resto, como los organismos modificados genéticamente, los transgénicos agroindustriales o los cosméticos, promete que la UE mantendría sus altos niveles normativos y el TTIP no cambiará lo que establecen los tratados sobre el proceso legislativo europeo.

- 5. Privacidad:** Estados Unidos no ha garantizado la privacidad y confidencialidad de los europeos, quedando a merced del interés de empresas en acceder a los datos personales. Dichos datos podrían ser utilizados para el control de la población, como ha ocurrido en Estados Unidos, donde la población ha sido sometido a una total vigilancia electrónica, o para su uso comercial, lo que dotaría a las empresas una ingente información sobre las preferencias de las personas y la capacidad de refinar la publicidad para hacerla aún más agresiva.

El TTIP no solo impulsaría el comercio y los ingresos en la UE y los EE. UU., sino también en el resto del mundo. Según un estudio independiente del Centro de Investigación de Políticas Económicas de Londres el TTIP podría aumentar la producción de de los socios comerciales en casi 100 000 millones de euros pudiendo extender su alcance y aplicación a nuevos mercados. El aumento del crecimiento en la UE y los EE. UU. Incrementaría la demanda de exportaciones de materias primas, componentes y productos acabados procedentes de otros países. La puesta en consonancia de las normas y leyes de la UE y los EE. UU. Supondría, para los exportadores de otros países, tener que cumplir tan solo un conjunto de normas en lugar de dos. De esta forma, sería más fácil para ellos exportar y mejorarían sus economías, La puesta en consonancia de las normas y leyes de la UE y los EE. UU. También podría sentar las bases para unos estándares mundiales más elevados, lo que beneficiaría a los consumidores y a las empresas por igual.

Al igual que el TTIP, el CETA como acuerdo ha dividido en gran medida a la sociedad civil y los gobiernos europeos por las practicas de negociación y lo que se busca con la firma y ratificación de ambos tratados. En Europa el CETA a nivel gubernamental ha recibido un respaldo abrumador, siendo puesto en marcha de manera provisional hasta que cada país ratifique a lo interno de sus fronteras de acuerdo a los mecanismos de ratificación que posea cada uno. De su lado el ejecutivo canadiense ha mostrado un completo y rotundo apoyo a la negociación del tratado al entender que es la apertura a una nueva era comercial que garantizaría la estabilidad de los ciudadanos a ambos lados del atlántico. Los defensores del CETA expresan que el beneficio de este tratado se materializaría en:

- eliminar los derechos de aduana
- hacer que las empresas europeas sean más competitivas en Canadá
- facilitar a las empresas de la Unión Europea concurrir a la contratación pública canadiense
- abrir el mercado de servicios canadiense a las empresas de la UE
- abrir los mercados a las exportaciones europeas de alimentos y bebidas
- protección a los alimentos y bebidas tradicionales europeos (conocidos como indicaciones geográficas) frente a las copias



- reducir los costes de los exportadores de la UE sin por ello rebajar las normas
- beneficiar a las pequeñas y medianas empresas de la UE
- beneficiar a los consumidores de la UE
- entrada a los profesionales europeos para trabajar en Canadá
- permitir el reconocimiento mutuo de cualificaciones
- creación de condiciones previsibles para los inversores de la UE y de Canadá
- sentar las bases para que las empresas europeas sea más fácil invertir en Canadá
- ayudar a las industrias creativas, los innovadores y los artistas de Europa
- proteger los derechos de los trabajadores y el medio ambiente.

En un contexto más amplio el CETA beneficiará a las empresas europeas al eliminar el 99% de los derechos (impuestos) que deben pagar en las aduanas canadienses. La misma solución se aplicará a las empresas canadienses que exportan a la UE. La mayoría de los derechos de aduana se eliminará en cuanto el acuerdo entre en vigor. Al cabo de siete años desaparecerán todos los derechos aduaneros sobre productos industriales. Desde el primer día, Canadá eliminará los derechos aduaneros sobre las exportaciones de la UE, lo que supone 400 millones de euros al año y llegará a 500 millones de euros al año al final de los períodos transitorios. Esto hará que las empresas europeas sean más competitivas en el mercado canadiense. Además, para las empresas europeas se abaratarán las piezas, componentes y otros insumos canadienses que utilizan para fabricar sus productos.

Las empresas de la UE podrán presentar ofertas para suministrar bienes y servicios a la administración federal, provincial y municipal canadiense. Serán las primeras empresas no canadienses que podrán hacerlo. El detalle es importante, ya que el tamaño del mercado de contratación pública provincial de Canadá duplica el de su equivalente federal. Cada año las administraciones públicas canadienses compran bienes y servicios por valor de miles de millones de euros. Por otra parte, Canadá ha aceptado hacer más transparente el proceso de licitación publicando todas sus licitaciones públicas en un único sitio web. Dado que el acceso a la información es uno de los principales obstáculos que afrontan las pequeñas empresas a la hora de acceder a los mercados internacionales, la medida beneficiará a la pequeña empresa europea.

Desaparecerán muchos **derechos de aduana** sobre productos agrícolas, alimentos procesados y bebidas. Europa podrá exportar sin pagar derechos casi el 92% de sus productos agrícolas y alimenticios a Canadá. Se abaratarán las exportaciones europeas al mercado canadiense de consumidores con alto nivel de ingresos. Esto creará nuevas **oportunidades de exportación** para los agricultores y fabricantes europeos de:

- vinos y bebidas espirituosas
- frutas y verduras
- productos transformados
- quesos
- especialidades tradicionales europeas

En sectores como el de los vinos y bebidas espirituosas, el CETA también eliminará otros obstáculos comerciales, facilitando a los exportadores de la UE el acceso al mercado canadiense. Eliminar los derechos de aduana facilitará el acceso de la industria alimentaria



de la UE al pescado canadiense. Paralelamente a la eliminación de estos derechos, la UE y Canadá se centrarán en el desarrollo de una pesca sostenible y basada en:

- la supervisión
- medidas de vigilancia y control
- la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En virtud del CETA, Canadá ha acordado proteger **143 indicaciones geográficas (IG)**, esto es, una serie de bebidas y productos alimenticios característicos de determinadas localidades o regiones de la UE. Se incluyen productos tales como el queso Roquefort, el vinagre balsámico de Módena y el queso holandés Gouda. Muchos de estos productos figuran entre las principales exportaciones de alimentos y bebidas de la UE. Los productores suelen ser pequeñas o medianas empresas de comunidades rurales. Canadá protegerá los productos tradicionales europeos frente a las imitaciones, como ya lo hace la UE. Así, por ejemplo, el queso comercializado en Canadá como "queso Gouda" tendrá de hecho que proceder de Gouda.

Habrá **contingentes limitados** de una serie de productos especiales, tales como la carne de vacuno y porcino o el maíz dulce (UE) o los lácteos (Canadá). El mismo no abrirá el mercado de aves de corral y huevos ni en la UE ni en Canadá, y respetará el sistema europeo de precios de entrada. Todas las importaciones procedentes de Canadá deberán cumplir la normativa de la UE. Por ejemplo, solo podrá importarse a la UE carne sin hormonas.

Por el contrario en la otra cara de la moneda los detractores del acuerdo, al igual que con el TTIP, lo ven como un arma que podría matar paulatinamente el mercado europeo, tanto a nivel de producción, exportación, trabajo y crecimiento económico. Estos resumen sus argumentos en tres puntos:

**1. El ICS y la protección a los inversores.** El Sistema de Tribunal de Inversiones (ICS por sus siglas en inglés) es un mecanismo que establece cortes de arbitraje especiales para que los inversores extranjeros puedan demandar a los estados y dirimir los conflictos sin pasar por los tribunales ordinarios de cada país. La Comisión Europea estableció este sistema para sustituir al ISDS previsto en un principio tras las críticas de varios eurodiputados. Mientras en el ISDS los miembros de estos tribunales eran elegidos por el demandante y el estado, en el ICS los escogerán la UE y Canadá, estarán sometidos a un código de conducta más estricto y habrá un segundo tribunal de apelación.

Para Bruselas los cambios refuerzan las garantías de un sistema que consideran imprescindible. Para los detractores se trata de un "ISDS zombie". Se mantienen los privilegios que permitirán a las grandes empresas reclamar millones de euros en compensaciones cuando las leyes limiten su capacidad de ganar dinero. Las empresas podrán frenar reformas que busquen mejorar la protección del medio ambiente, los estándares laborales o blindar ciertos sectores si alegan que perjudican sus intereses. Unas 46.000 filiales de compañías estadounidenses basadas en Canadá podrían demandar a la UE con este sistema, según sus cálculos.



**2. Los servicios públicos.** Quienes se oponen al CETA aseguran que el acuerdo limita el poder de los gobiernos para introducir criterios sociales, medioambientales o de género a la hora de diseñar los servicios públicos y adjudicar su prestación. Las normas que permiten el acceso mutuo a los mercados de servicios exigen que no se discrimine a las empresas extranjeras con lo que no se podría favorecer la producción local.

La Federación Europea de Trabajadores del Sector Público (EPSU) teme que acaben primando los criterios mercantiles sobre las necesidades de los europeos y se fomente la privatización, aunque para la Comisión Europea estos argumentos señalados quedan fuera de contexto y credibilidad ya que el tratado permite a los estados introducir medidas discriminatorias o cuotas en ciertos sectores, especialmente cuando se trate de monopolios estatales o la gestión de servicios como la sanidad, la educación, el suministro de agua o la asistencia social. El CETA no obliga a privatizar ninguna de estas prestaciones.

**3. La seguridad alimentaria.** Canadá tiene en ciertos sectores normas de protección más laxas que las europeas. Está permitido, por ejemplo, desinfectar el pollo o la ternera con cloro antes de su venta, inyectar ractopamina, una hormona estimulante del crecimiento prohibida en la UE, o utilizar ciertos colorantes vetados. Además es más permisiva con la venta de GMO.

Sus opositores aseguran que el CETA abriría las puertas del mercado europeo a miles de toneladas de estos productos, pero Bruselas insiste en que las exportaciones tendrán que cumplir las normas europeas. El intrincado texto del tratado establece que el principio es que el país importador acepte las condiciones del país de origen siempre que estas sean equivalentes a las suyas y precisa aquellos productos en los que cada parte debería aplicar medidas extra. En lo que respecta a la carne, Canadá tiene una larga lista de precauciones a tomar. La Organización de Consumidores Europeos (BEUC) cree que el capítulo de normas fitosanitarias incluye “buenas medidas” y destaca que prioriza la salud humana sobre el comercio, pero opina que debería haberse puesto más énfasis en el “principio de precaución” que prima en la regulación europea pero no en la americana.

Como se puede observar las cartas están sobre la mesa, y cada una de las partes para ambos acuerdos a puesto de frente sus intereses, pero ¿coinciden estos con los de los ciudadanos en ambos continentes? ¿Representan la voluntad real y verdadera de crear mecanismos que puedan sentar las bases para una nueva forma de hacer negocios en el mundo? Solo el tiempo establecerá y aclarará estas cuestiones que si bien son de sumo interés para los negociadores, lo es aun mas para el resto del mundo ya que la competencia y prácticas de comercio cambiarían radicalmente el escenario mundial incitando a practicas desleales y poco éticas en el comercio con la finalidad de compensar las deficiencias en las balanzas de pagos y cuenta corriente en los países no pertenecientes a estos bloques.

### **Preguntas de Seguimiento**

1. ¿Cuál es la posición actual de su estado frente a la cuestión?
2. ¿Cuál ha sido la participación de la sociedad en la negociación de estos acuerdos?



3. ¿Cuáles limitaciones cree podría experimentar su estado con la entrada en vigor de estos acuerdos?
4. ¿Cuál es el papel del derecho comunitario en la negociación de estos acuerdos?
5. ¿Cómo afectaría, positiva o negativamente, la entrada en vigor de estos acuerdos?
6. ¿Cuál sería el nivel de integración futura de la Unión Europea en caso de entrar en vigor estos acuerdos?
7. ¿Cuál sería la posición de la Unión Europea frente a los demás bloques y/o países con los que mantiene acuerdos de esta naturaleza?
8. ¿Cuál es la situación actual de la Unión Europea ante la aplicación del Brexit y el estatus de estos acuerdos?

### **Bibliografía y Lecturas Sugeridas**

America, O. d. (17 de Enero de 2017). *Transatlantic Trade and Investment Partnership (TTIP)*. Obtenido de <https://ustr.gov/TTIP/>

Canada, P. W. (Abril de 2013). *The Comprehensive Economic and Trade Agreement (CETA)*. Obtenido de <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2013/12689.pdf>.

Comercio, C. E. (17 de Febrero de 2017). *Acuerdo Economico y Comercial Global (CETA)*. Obtenido de [http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ceta/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ceta/index_es.htm)

Comercio, C. E. (14 de Febrero de 2017). *Acuerdo Transatlantico Sobre Comercio e Inversion (TTIP)*. Obtenido de [http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/index_es.htm)

Europea, U. (19 de Abril de 2017). *European Union website, the official EU website*. Obtenido de Acerca de la UE: [https://europa.eu/european-union/index\\_es](https://europa.eu/european-union/index_es)

Europea, U. (19 de Abril de 2017). *Instituciones Agencias y Organismos*. Obtenido de Consejo de la Union Europea: [http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/council-eu/index_es.htm)

Europea, U. (19 de Abril de 2017). *Web Oficial del Consejo de la Union Europea*. Obtenido de Consejo de la Union Europea: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

Trade, E. C.-G. (22 de Febrero de 2017). *Countries and Regions: United States*. Obtenido de Transatlantic Trade and Investment Partnership: <http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/united-states/>

Union, L. P. (Marzo de 2015). *The Transatlantic Trade and Investment Partnership (TTIP) Towards an EU-US trade deal*. Obtenido de Inside TTIP: An overview and chapter-by-chapter guide in plain English: [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/july/tradoc\\_153635.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/july/tradoc_153635.pdf)



## Reglas de Procedimiento

Mociones	Motivada por	Secundada	Porcentaje por votación
<b>Moción para establecer el orden del día</b>	Mesa o delegación	Secundada por 2 delegaciones	Mayoría Simple
<b>Moción para abrir la lista de oradores</b>	Mesa o delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
<b>Moción para iniciar un debate formal (Incluir un tiempo definido para el debate formal máx. 15 minutos y un tiempo límite para comentarios máx. 1:30)</b>	Mesa o delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
<b>Moción para iniciar un debate informal (Incluir un tiempo definido para el debate formal- máx. 20 minutos)</b>	Mesa o delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
<b>Moción para aplazar la reunión (próxima Reunión—almuerzo)</b>	Mesa o delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
<b>Moción para Cerrar el Debate (votación inmediata de Proyectos de Resolución)</b>	Mesa o delegación	Voto Inmediato	Mayoría Simple
<b>Moción para iniciar una sesión extraordinaria de preguntas</b>	Delegación	Secundada por 2 ministros	No se somete a votación

### Puntos

**a) Punto de Orden**

La Moción de Orden o Punto de Orden se utiliza cuando un delegado considera que la Presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos. La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en el uso de la palabra.

**b) Punto de Privilegio Personal**

Será utilizada cuando experto experimente alguna incomodidad que impida su pleno desempeño en el debate. La Moción podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia pero deberá ser utilizado con extrema prudencia y no podrá ser denegada sin antes haber sido escuchada.

**c) Punto de Información**

Es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate. El punto no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en el uso de la palabra.

**d) Derecho de Replica**

Un delegado cuya integridad personal u honor hayan sido insultados por otro experto, puede solicitar un derecho de réplica, el cual se manda por escrito a la Mesa. El Presidente anunciará la decisión que será inapelable. De estar en orden sólo procederá un reconocimiento por parte de la Mesa de la ofensa. Un derecho de réplica sobre otro derecho de réplica está fuera de orden de antemano.

**Reglas de votación y quórum**

1. La Comisión procederá a la votación por iniciativa de su Presidente. El Presidente deberá además iniciar un procedimiento de votación a instancia de cualquier miembro de la Comisión, siempre que la mayoría de los miembros que componen La Comisión se pronuncie en tal sentido.

2. Los miembros de la Comisión votarán en el orden alfabético en castellano de los Estados miembros.

**Presentación de los anteproyectos de resolución**

1. Los anteproyectos de resolución deberán contar con un número mínimo de avales equivalente al 20% de las delegaciones presentes en la comisión, para ser presentados a la mesa de aprobación.

2. Cada delegación podrá avalar solamente un anteproyecto de resolución.